

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### AYUNTAMIENTOS

#### SANTA CRUZ DEL RETAMAR

No habiéndose presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública al acuerdo provisional de modificación de ordenanza fiscal de la «tasa de ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas y elementos análogos con finalidad lucrativa», de conformidad con el artículo 17.3 del T.R. de la Ley de Haciendas Locales de 5 de marzo de 2004, se procede a la publicación del texto íntegro de las modificaciones propuestas aprobadas en pleno de fecha 14 de abril de 2011.

**«MODIFICACION ORDENANZA FISCAL  
TASA OCUPACION DE TERRENOS DE USO PUBLICO  
CON MESAS Y SILLAS Y ELEMENTOS ANALOGOS  
CON FINALIDAD LUCRATIVA**

Se elimina el apartado número 2 del artículo 6 de costas Tributarias.

Se modifica:

Artículo 6.

1. Ocupación con mesas o veladores con sillas por mesa y año, 50,00 euros.

Artículo 7.

1. Las cuotas exigibles tendrán carácter irreducible y no podrán prorratearse en función del periodo concreto que se ocupe.

2. Las licencias se otorgan para el año natural que se solicite para los años siguientes.»

Contra el acuerdo definitivo solo cabe recurso contencioso-administrativo que previene el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, ante la citada Jurisdicción en el plazo de dos meses desde la publicación de estos acuerdos en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Santa Cruz del Retamar 4 de julio de 2011.-El Alcalde, Alberto E. Fernández González.

N.º I.- 6682